



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

CIRCULAR N° E03/2012
(Guía de actuación n° 32)

ASUNTO: Criterios de actuación del auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social en que se aplican por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto.

FECHA: 27 de febrero de 2012.

En diciembre de 2005 se emitió la guía de actuación número 1, en la que la Comisión Técnica se hacía eco de la consulta número 4 del BOICAC 63 (Septiembre de 2005) y se realizaban recomendaciones sobre los criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2005, primer ejercicio social en que resultaban de aplicación las Normas Internacionales de Contabilidad, según se establecía en la disposición final undécima de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Se aportaba, asimismo, un modelo de informe.

Con posterioridad a la emisión de la mencionada guía, el modelo de informe incluido en la misma se ha visto superado, debido tanto a cambios en la normativa internacional como a las recientes modificaciones introducidas en las Normas Técnicas de Auditoría sobre Informes¹. Por ello, y teniendo en cuenta que una entidad puede adoptar por primera vez las NIIF-UE, ya sea por una salida a Bolsa o en ejercicio de la opción que ofrece la legislación actual (artículo 43 del Código de Comercio), la Comisión Técnica ha considerado conveniente emitir una nueva guía sobre los criterios de actuación del auditor en dicho contexto, que anula y sustituye la guía de actuación n° 1, emitida en 2005.

Este documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartados “Normativa - Guías de actuación” y “Circulares”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica

¹ Resolución del 21 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, “por la que se publica la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991, relativa a las Normas Técnicas sobre Informes”